

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0262

27 DE OCTUBRE DE 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HERMAN CASTAÑO JARAMILLO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 3252 DEL 19 de Octubre de 2020

Persona a notificar: **HERMAN CASTAÑO JARAMILLO**

Dirección de notificación usuario CARRERA 19 No.36N 38 L 11

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 27 DE OCTUBRE DE 2020

Señor (a):

**HERMAN CASTAÑO JARAMILLO**

CARRERA 19 No.36N 38 L 11

Tel: 736 2404

**Matrículas No.148921. 148968. 148980. 148920. 148954. 148981. 149009. 149014.  
149011.149010.149024.149025.149026.149027.149033.149029**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 3252 DEL 19 de Octubre de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.0262** RES. PQRDS 3252 DEL 19 de Octubre de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN **Matrícula No. 148921. 148968. 148980.148920.148954.148981.149009.149014.149011.149010.149024.149025.149026.149027.149033.149029**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**OFICIO PQRDS No.3252**

Armenia, Q. 19 de Octubre de 2020.

Señor:

**HERMAN CASTAÑO JARAMILLO**

Matrículas No. 148921.148968.148980.148920.148954.148981.149009.149014.149011.149010.149024.  
149025.149026.149027.149033.149029

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta petición con radicado **2020PQR799992** del 02 de octubre de 2020.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, mediante la cual manifiesta que en calidad de Representante Legal y Gerente de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con Nit: 900.291.422-solicita que no se genere facturación por los contratos que se relacionan a continuación esto debido a que dichos apartamentos no se encuentran habitados por lo tanto no generan ninguna clase de consumo. Matrículas: No.148921.148968.148980.148920.148954.148981.149009.149014.149011.149010.149024.149025.149026.149027.149033.149029.

Que de conformidad a lo solicitado por usted, se realizó la respectiva revisión a cada una de las matrículas de los predios objeto de reclamación, encontrando lo siguiente:

Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*, razón por la cual únicamente se realizará revisión a las últimas cinco cuentas emitidas a cada predio en el momento de radicación del derecho de petición, es de aclarar que la factura del periodo de octubre de 2020 ya fue emitida por ende entrará a la revisión del caso.

**Matricula No.148921.**

Visita realizada el día 08 octubre de 2020, "LECTURA 23, SURTE UNA UNIDAD, DESOCUPADO"

Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 148921**, se observa que a pesar de que el predio está desocupado se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código		Fecha Registro
			Código	Descripción	
23	21	2	-1	NORMAL	9/10/2020
21	19	2	-1	NORMAL	10/09/2020
19	14	5	-1	NORMAL	12/08/2020
14	8	6	-1	NORMAL	10/07/2020
8	1	7	-1	NORMAL	11/06/2020
1	0	1	-1	NORMAL	11/05/2020

Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura.

Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste en las cuentas **No. 50536811, No. 50862332, No. 51190235, No. 51518796, No. 51849044, No. 52179292**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.

Que en relación al servicio de aseo se encuentra procedente re liquidar las cuentas **No.52167317, No.51837249**, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio.  
**Matrícula 148921**

#### **Matricula No.148968**

Que al revisar el registro de mediciones se observa que el medidor ha registrado únicamente 1m3 de consumo, por ende solo en la cuenta de agosto se facturo el cobro de dicho metro cubico, de las demás facturas únicamente se han facturado cargos fijos en los servicios de acueducto y alcantarillado y aseo, es decir como predio DESOCUPADO, por ende no proceden descuentos o ajustes adicionales en ninguna de las facturas **No. 50537343 No. 50863510, No. 51192167, No. 51519985, No. 51851041, No. 52180537.**

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
			Código	Descripción		
1	1	0	-1	NORMAL	52180537	9/10/2020
1	1	0	-1	NORMAL	51851041	10/09/2020
1	0	1	-1	NORMAL	51519985	12/08/2020
0	0	0	-1	NORMAL	51192167	10/07/2020
0	0	0	85	DESOCUPADO	50863510	11/06/2020
0	0	0	85	DESOCUPADO	50537343	11/05/2020

#### **Matrícula No.148980**

Que revisado el registro de mediciones, se observa que se ha facturado acorde a lo registrado por el medidor del predio, con diferencia de lecturas, así mismo es de aclarar que la entidad solo ha facturado en total 2m3 que corresponde al consumo registrado en los periodos de julio y octubre de 2020, en los demás periodos no se ha facturado consumo, es decir únicamente se ha cobrado cargos fijos en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por ende no proceden descuentos en ninguna de las facturas emitidas entre los periodos de mayo a septiembre de 2020 **No.50516006, No.50841726, No.51169205, No 51497892, No.51827363.**

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
			Código	Descripción		
2	1	1	-1	NORMAL	52157722	9/10/2020
1	1	0	-1	NORMAL	51827363	10/09/2020
1	1	0	-1	NORMAL	51497892	12/08/2020
1	0	1	-1	NORMAL	51169205	10/07/2020
0	0	0	85	DESOCUPADO	50841726	11/06/2020

Que en relación a la cuenta del periodo de octubre, se registró 1m3 por ende no procede descuento en los servicios de acueducto y alcantarillado, en el servicio de aseo se encuentra procedente re liquidar la cuenta **No.52171470** en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio.  
**Matrícula No.148980**

#### **Matrícula No.148920**

Que del registro de mediciones del predio se observa que únicamente se registró consumo en el periodo de Octubre de 2020, y en las cuentas anteriores el medidor no registro movimiento, por ende se facturó únicamente cargos fijos, por lo cual no se encuentra procedente realizar descuentos o ajustes en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que en relación al servicio de aseo, se encuentra procedente realizar descuento en la cuenta **No. 52178446** en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, teniendo en cuenta que el predio se encuentra desocupado. **Matrícula No.148920**

Es de aclarar que en las cuentas anteriores la entidad solo facturo cargos fijos, es decir como predio desocupado, por ende no procede descuento en dichas cuentas. **Matrícula No.148920**

#### **Matrícula No.148954**

Visita realizada el día 08 octubre de 2020, "LECTURA 5, SURTE UNA UNIDAD, DESOCUPADO"

Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 148954**, se observa que a pesar de que el predio está desocupado se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
			Código	Descripción		
5	4	1	-1	NORMAL	52177128	9/10/2020
4	3	1	-1	NORMAL	51846929	10/09/2020
3	2	1	-1	NORMAL	51516720	12/08/2020
2	1	1	-1	NORMAL	51188183	10/07/2020
1	0	1	-1	NORMAL	50860298	11/06/2020
0	0	0	85	DESOCUPADO	50533139	11/05/2020

Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura.

Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste en las cuentas **No. 50533139, No. 50860298, No. 51188183, No. 51516720, No. 51846929, No. 52177128**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.

Que en relación al servicio de aseo se encuentra procedente re liquidar las cuentas **No.51844569, No.52174752**, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio. **Matrícula 148954**

#### **Matrícula No.148981**

Que revisado el registro de mediciones del predio, se observa que se ha facturado acorde a lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, por ende no proceden descuentos o ajustes en las facturas **No.50513902 No.50841333 No.51169206 No.51497492 No.51827364 No.52157309**, en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que en relación al servicio de aseo, se encuentra procedente realizar descuento en la cuenta **No.52177134** en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, teniendo en cuenta que el predio se encuentra desocupado. **Matrícula No. 148981**

Es de aclarar que en las cuentas anteriores la entidad solo facturo cargos fijos, es decir como predio desocupado, por ende no procede descuento en dichas cuentas. **Matrícula No. 148981**

#### **Matrícula 149009**

Visita realizada el día 08 octubre de 2020, "LECTURA 13, SURTE UNA UNIDAD, DESOCUPADO"

Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 149009**, se observa que a pesar de que el predio está desocupado se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
			Código	Descripción		
13	11	2	-1	NORMAL	52178904	9/10/2020
11	8	3	-1	NORMAL	51848660	10/09/2020
8	6	2	-1	NORMAL	51518411	12/08/2020
6	3	3	-1	NORMAL	51189862	10/07/2020
3	1	2	-1	NORMAL	50861957	11/06/2020
1	0	1	-1	NORMAL	50537368	11/05/2020

Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura.

Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste en las cuentas **No. 50537368, No. 50861957, No. 51189862, No. 51518411, No. 51848660, No. 52178904**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.

Que en relación al servicio de aseo se encuentra procedente re liquidar la cuenta **No.52167727**, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio. **Matrícula 149009**

#### **Matrículas 149014 – 149011- 149010**

Que revisado los registros de mediciones se evidencia que se ha facturado acorde a lo registrado por el medidor, por ende no se encuentra procedente realizar descuentos o ajustes en ninguna de las facturas emitidas, en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro	
			Código	Descripción			
8	6	2	-1	NORMAL	52172287	9/10/2020	
6	5	1	-1	NORMAL	51842143	10/09/2020	
5	4	1	-1	NORMAL	51512033	12/08/2020	
4	3	1	-1	NORMAL	51183554	10/07/2020	
3	1	2	-1	NORMAL	50855671	11/06/2020	
1	1	0	85	DESOCUPADO	50530180	11/05/2020	
<b>Matrícula 149014</b>	1	0	1	-1	NORMAL	50204058	11/04/2020

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro	
			Código	Descripción			
6	4	2	-1	NORMAL	52181322	9/10/2020	
4	3	1	-1	NORMAL	51851046	10/09/2020	
3	2	1	-1	NORMAL	51520769	12/08/2020	
2	1	1	-1	NORMAL	51192171	10/07/2020	
1	0	1	-1	NORMAL	50864286	11/06/2020	
<b>Matrícula 149011</b>	0	0	0	85	DESOCUPADO	50536132	11/05/2020

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro	
			Código	Descripción			
7	5	2	-1	NORMAL	52176737	9/10/2020	
5	5	0	-1	NORMAL	51846535	10/09/2020	
5	5	0	-1	NORMAL	51516344	12/08/2020	
5	3	2	-1	NORMAL	51187817	10/07/2020	
<b>Matrícula 149010</b>	3	1	2	-1	NORMAL	50859928	11/06/2020

Que en relación al servicio de aseo se encuentra procedente realizar la reliquidación de las siguientes cuentas, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio, teniendo en cuenta que los predios se encuentran desocupados.

**Matrícula 149014** Cuenta de aseo No.52173961

**Matrícula 149011** Cuenta de aseo No.52158928

**Matrícula 149010** Cuentas de aseo No.52166503, No.51846535, No.51516344

#### **Matrículas 149024 – 149025- 149026- 149027- 149033- 149029**

Que revisado el registro de mediciones, se observa que la entidad en las cuentas comprendidas entre los periodos de mayo a septiembre de 2020, no facturo ningún m3 de consumo, ello debido a que el medidor no

registro movimiento, es decir únicamente se facturaron cargos fijos en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por ende no proceden descuentos y/o ajustes en ninguna de las facturas emitidas entres los periodos comprendidos de mayo de a septiembre de 2020. **Matrículas 149024 – 149025- 149026- 149027- Matrícula 149033 - Matrícula 149029**

Que en relación a las cuentas de octubre de los predios identificados con **Matrículas 149024 – 149025- 149026- 149027- 149033- 149029**, la entidad por error facturó consumo promedio, por ende se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad lo siguiente:

**Matrícula 149024** reliquidar la cuenta de acueducto No.52159379 en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, y la cuenta del servicio de aseo No.52168160 en el sentido de que no sea facturo ningún valor por concepto de producción.

**Matrícula 149025** reliquidar la cuenta de acueducto No.52168161 en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, y la cuenta del servicio de aseo No.52172292 en el sentido de que no sea facturo ningún valor por concepto de producción.

**Matrícula 149026** reliquidar la cuenta de acueducto No.52179700 en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, y la cuenta del servicio de aseo No.51832380 en el sentido de que no sea facturo ningún valor por concepto de producción.

**Matrícula 149027** reliquidar la cuenta de acueducto No.52168994 en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, y la cuenta del servicio de aseo No.52162754 en el sentido de que no sea facturo ningún valor por concepto de producción.

**Matrícula 149033** reliquidar la cuenta de acueducto No.52164840 en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, y la cuenta del servicio de aseo No.52178460 en el sentido de que no sea facturo ningún valor por concepto de producción.

**Matrícula 149029** reliquidar la cuenta de acueducto No.52170207 en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos, y la cuenta del servicio de aseo No.52158541 en el sentido de que no sea facturo ningún valor por concepto de producción.

Que también se dispondrá establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para los predios identificados con **Matrículas No.148921. 148968. 148980. 148920. 148954. 148981. 149009. 149014. 149011.149010.149024.149025.149026.149027.149033.149029**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

Que en relación al cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

*90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*

*90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*

*Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.*

*90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.*

Que se informa al peticionario, que los ajustes ordenados mediante el presente, se harán efectivos en un término de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Pasados estos 5 días deberá solicitar la factura pendiente de pago con los descuentos ya aplicados al número de whatsapp 305 313 8469, es de aclarar que el pago de esta factura solo podrá realizarse por los siguientes medios:

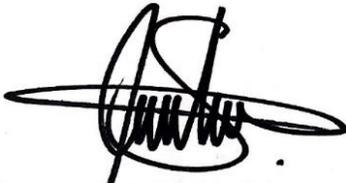
- Pago por PSE
- Transferencias o consignaciones se pueden realizar así:  
Tipo de Cuenta EPA: Corriente- Banco: Occidente Número: 03103200-6
- Banco Pichincha
- Banco Davivienda
- CAM área de Tesorería

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

